



Instituto de Cultura y
Patrimonio de Antioquia

GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA



PIENSA EN GRANDE

AUDIENCIA DE ADJUDICACIÓN

En Medellín, a los veinticuatro (24) días del mes de octubre de dos mil diecisiete (2017), siendo las nueve (9.00 a.m.), en las Instalaciones del Instituto de Cultura y Patrimonio de Antioquia, de acuerdo con el cronograma establecido en los pliegos de condiciones definitivos y la Adenda Nro. 1 del proceso de selección por Licitación Pública No. 004 de 2017, cuyo objeto es: “Intervenir las escuelas de música de los municipios de Antioquia para realizar una recuperación, limpieza y calibración de instrumentos musicales en la modalidad de vientos, además de talleres pedagógicos para integrantes de las Escuelas de Música”, con la presencia de los oferentes, de los integrantes del Comité Asesor y Evaluador designado para dicho proceso, la Directora General como ordenadora del gasto y de los demás servidores públicos del Instituto de Cultura y Patrimonio de Antioquia que concurren a la Audiencia Pública, se procede a dar inicio a la misma, con el fin de adjudicar el presente proceso de selección.

ORDEN DEL DIA:

1. Verificación de asistencia e Instalación de audiencia.
2. Intervención de los proponentes.
3. Resumen Habilitación de proponentes y asignación de puntaje.
4. Consideraciones del Instituto de Cultura y Patrimonio de Antioquia.
5. Adjudicación.
6. Cierre de audiencia.

Desarrollo del Orden del Día.

Punto 1.

- Verificación de Asistencia por parte de los proponentes:

Proponente	Representante Legal o Apoderado
INDUSTRIA COLOMBIANA DE MOTOCICLETAS YAMAHA INCOLMOTOS- YAMAHA S.A.	No se presentó. Se deja constancia que se presenta sin autorización o poder para intervenir en la audiencia Juan Gonzalo Saldarriaga Alzate.
UNION TEMPORAL CEDAR- SALVI	Representante legal de la Unión Temporal, Jhon Alexander Arteaga Gallego identificado con C.C No. 71.753.557 de Medellín (Ant.).

- **Instalación:**

A las 9:15 a.m. inició la audiencia de adjudicación de la Licitación Pública 004-2017, se procede con la instalación de la audiencia y se explica a los asistentes las reglas señaladas en el pliego de condiciones para esta Audiencia de Adjudicación, teniendo en



cuenta las consideraciones establecidas en el artículo 2.2.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015, que señala

“Artículo 2.2.1.2.1.1 Audiencias en la licitación. En la etapa de selección de la licitación son obligatorias las audiencias a) asignación de Riesgos, y b) adjudicación. Si a solicitud de un interesado es necesario adelantar una audiencia para precisar el contenido y alcance de los pliegos de condiciones, este tema se tratará en la audiencia de asignación de Riesgos.

(...)

La Entidad Estatal debe realizar la audiencia de adjudicación en la fecha y hora establecida en el Cronograma, la cual se realizará de acuerdo con las reglas establecidas para el efecto en los mismos y las siguientes consideraciones:

- 1. En la audiencia los oferentes pueden pronunciarse sobre las respuestas dadas por la Entidad Estatal a las observaciones presentadas respecto del informe de evaluación, lo cual no implica una nueva oportunidad para mejorar o modificar la oferta. Si hay pronunciamientos que a juicio de la Entidad Estatal requiere análisis adicional y su solución puede incidir en el sentido de la decisión a adoptar, la audiencia puede suspenderse por el término necesario para la verificación de los asuntos debatidos y la comprobación de lo alegado.*
- 2. La Entidad Estatal debe conceder el uso de la palabra por una única vez al oferente que así lo solicite, para que responda a las observaciones que sobre la evaluación de su oferta hayan hecho los intervinientes.*
- 3. Toda intervención debe ser hecha por la persona o las personas previamente designadas por el oferente, y estar limitada a la duración máxima que la Entidad Estatal haya señalado con anterioridad.*
- 4. La Entidad Estatal puede prescindir de la lectura del borrador del acto administrativo de adjudicación siempre que lo haya publicado en el SECOP con antelación.*
- 5. Terminadas las intervenciones de los asistentes a la audiencia, se procederá a adoptar la decisión que corresponda. “*

Punto 2.

➤ INTERVENCION DE LOS PROPONENTES:

Se deja constancia que se presentaron observaciones al informe de evaluación, las cuales fueron resueltas durante el plazo estipulado en el cronograma y publicadas para efectos de publicidad.



No se realizaron observaciones por parte de los proponentes.

PUNTO 3.

➤ **RESUMEN EVALUACIÓN REQUISITOS HABILITANTES:**

El 18 de octubre de 2017 se publicó la evaluación jurídica, técnica y financiera de las dos propuestas, según la cual quedó habilitada INDUSTRIA COLOMBIANA DE MOTOCICLETAS YAMAHA S.A INCOLMOTOS- YAMAHA S.A y la UNION TEMPORAL CEDAR-SALVI, debía subsanar varios requisitos de carácter jurídico.

El 20 de octubre de 2017 se publicó la segunda evaluación jurídica, técnica y financiera de las dos propuestas, según la cual estaba habilitada INDUSTRIA COLOMBIANA DE MOTOCICLETAS YAMAHA S.A INCOLMOTOS- YAMAHA S.A y la UNION TEMPORAL CEDAR-SALVI, aunque había subsanado algunos de los requisitos jurídicos solicitados, tenía pendiente aún el certificado de cumplimiento de normatividad.

El 23 de Octubre de 2017, la UNION TEMPORAL CEDAR-SALVI, entregó en las oficinas del Instituto de Cultura y Patrimonio de Antioquia el certificado de cumplimiento de normatividad expedido por la autoridad competente, lo que dio lugar a publicar una actualización de la evaluación, para la cual ya se encuentran habilitados ambos proponentes: INDUSTRIA COLOMBIANA DE MOTOCICLETAS YAMAHA S.A INCOLMOTOS- YAMAHA S.A y la UNION TEMPORAL CEDAR-SALVI.

El parágrafo 1 del artículo 5 de la Ley 1150, establece:

“Parágrafo 1°. La ausencia de requisitos o la falta de documentos referentes a la futura contratación o al proponente, no necesarios para la comparación de las propuestas no servirán de título suficiente para el rechazo de los ofrecimientos hechos. En consecuencia, todos aquellos requisitos de la propuesta que no afecten la asignación de puntaje, podrán ser solicitados por las entidades en cualquier momento, hasta la adjudicación. No obstante lo anterior, en aquellos procesos de selección en los que se utilice el mecanismo de subasta, deberán ser solicitados hasta el momento previo a su realización.” (Subraya y negrilla nuestra)

De acuerdo con lo anterior, el resumen en relación con el cumplimiento de los requisitos habilitantes sería el siguiente:

PROPONENTE	REQUISITO HABILITANTE	CUMPLE	
		SI	NO
INDUSTRIA COLOMBIANA DE MOTOCICLETAS YAMAHA S.A INCOLMOTOS- YAMAHA S.A	JURIDICO	X	
	FINANCIERO	X	
	TECNICO	X	
UNION TEMPORAL CEDAR-SALVI	JURIDICO	X	
	FINANCIERO	X	



	TECNICO	X	
--	---------	---	--

➤ **RESUMEN PONDERACIÓN DE PUNTAJE**

CRITERIOS DE SELECCIÓN- PONDERACION DE PUNTAJES

El Instituto de Cultura y Patrimonio de Antioquia de conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.1.2.2.2 del Decreto 1082 de 2015, según el pliego de condiciones evaluó las Ofertas ponderando el factor económico y el técnico de acuerdo con los porcentajes indicados en la Tabla que a continuación se relaciona, y teniendo en cuenta el incentivo a la industria nacional de acuerdo con lo establecido en la Ley 816 de 2003.

Crterios de Evaluación	Puntaje Máximo
CALIDAD (Factor Técnico)	700 Puntos
PRECIO (Factor Económico)	200 Puntos
Incentivo a la Industria Nacional	100 Puntos
Total	1000 Puntos

➤ **Calidad: FACTOR TÉCNICO (700 PUNTOS):**

PROPONENTE:	DOCUMENTOS ANEXADOS	CUMPLE	FOLIOS	PUNTAJE
INDUSTRIA COLOMBIANA DE MOTOCICLETAS YAMAHA INCOLMOTOS-YAMAHA S.A	Certificación expedida por Fundación Nacional Batuta	NO No tiene valor, plazo, obligaciones y especificaciones técnicas.	259	0
	Contrato de Compraventa Nro. 6 de 2015 celebrado entre Fundación Nacional Batuta e Incolmotos Yamaha	NO	260 a 269	0
	Contrato de Compraventa Nro. 6 de 2015 celebrado entre Fundación Nacional Batuta e Incolmotos Yamaha	NO	270 a 279	0
	Contrato 4600051828 de 2013 con el Municipio de	NO	280 a 285	0



Instituto de Cultura y
Patrimonio de Antioquia

GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA



PIENSA EN GRANDE

	Medellín-Secretaría de Cultura Ciudadana			
TOTAL				0

PROPONENTE:	DOCUMENTOS ANEXADOS	CUMPLE	FOLIOS	PUNTAJE
UNION TEMPORAL CEDAR-SALVI	Acta de liquidación de convenio de asociación Nro. 1102 de 2016 entre el Ministerio de Cultura y Fundación VictorSalvi	NO	082	0
	Acta de liquidación de convenio de asociación Nro. 575 de 2014 entre el Ministerio de Cultura y Fundación VictorSalvi	NO	083	0
	Acta de liquidación de convenio de asociación Nro. 1839 de 2015 entre el Ministerio de Cultura y Fundación VictorSalvi	NO	84-85	0
	Certificación de Secretaría de Cultura Ciudadana – Municipio de Medellín	NO El objeto del convenio de asociación no corresponde con el solicitado en el pliego de condiciones, no contiene obligaciones ni especificaciones técnicas	86-87	0
TOTAL				0

➤ **FACTOR ECONÓMICO (200 PUNTOS)**

PROPONENTE	PROPUESTA ECONÓMICA	PUNTAJE
------------	---------------------	---------



Instituto de Cultura y
Patrimonio de Antioquia

GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA



PIENSA EN GRANDE

INDUSTRIA COLOMBIANA DE MOTOCICLETAS YAMAHA S.A INCOLMOTOS- YAMAHA S.A	\$382.108.718	196
UNION TEMPORAL CEDAR-SALVI	\$373.548.150	200

➤ **INCENTIVO A LA INDUSTRIA NACIONAL (100 PUNTOS)**

Para los efectos, se asignará un máximo de 100 puntos, de la siguiente manera:

CRITERIO	PUNTAJE
Oferentes Nacional	50 puntos
Oferentes Extranjeros	30 puntos

CRITERIO	PUNTAJE
Bienes y servicios Nacionales	50 puntos
Bienes y servicios Extranjeros	30 puntos

NOMBRE PROPONENTE	CERTIFICACION FIRMADA POR EL REPRESENTANTE LEGAL	FOLIO	PUNTAJE
INDUSTRIA COLOMBIANA DE MOTOCICLETAS YAMAHA S.A INCOLMOTOS- YAMAHA S.A	SI	476	100 PUNTOS
UNION TEMPORAL CEDAR-SALVI	SI	88	100 PUNTOS

Criterios de Evaluación	INDUSTRIA COLOMBIANA DE MOTOCICLETAS YAMAHA S.A INCOLMOTOS- YAMAHA S.A	UNION TEMPORAL CEDAR-SALVI	Puntaje Máximo
CALIDAD (Factor Técnico)	0	0	700 Puntos
PRECIO (Factor Económico)	196	200	200 Puntos
Incentivo a la Industria Nacional	100	100	100 Puntos
Total	296	300	1000 Puntos

ANTIOQUIA PIENSA EN GRANDE

La Cultura y el Patrimonio



Palacio de la Cultura Rafael Uribe Uribe, Crr. 51 No. 52-03 Medellín - Colombia
NIT: 900425129-0 • Teléfono: (57-4) 320 97 80 • Fax: (57-4) 251 84 61
contacto@culturantioquia.gov.co • www.culturantioquia.gov.co

YouTube | f | t culturantioquia



Punto 4.

➤ CONSIDERACIONES DEL INSTITUTO DE CULTURA Y PATRIMONIO DE ANTIOQUIA.

El proponente, de acuerdo al informe de evaluación presentado por el comité evaluador, habilitó jurídica, financiera y técnicamente, cumpliendo con los requisitos habilitantes exigidos en el pliego de condiciones y la agenda publicada a través de la página del SECOP y del Instituto de Cultura y Patrimonio de Antioquia, igualmente, evaluados los criterios de selección, obtuvo un puntaje de 300 puntos.

Punto 5.

➤ ADJUDICACIÓN

En virtud de lo anterior, el Comité Evaluador recomienda adjudicar la Licitación Pública No. 004-2017 en los siguientes términos:

Adjudicar al proponente UNION TEMPORAL CEDAR-SALVI, el proceso de selección de Licitación Pública N° 004-2017, cuyo objeto es: “Intervenir las escuelas de música de los municipios de Antioquia para realizar una recuperación, limpieza y calibración de instrumentos musicales en la modalidad de vientos, además de talleres pedagógicos para integrantes de las Escuelas de Música”, por un valor de trescientos setenta y tres millones quinientos cuarenta y ocho mil ciento cincuenta pesos(\$373.548.150), con un plazo hasta el 30 de diciembre de 2017.

La Directora del Instituto de Cultura y Patrimonio de Antioquia adjudica el proceso de Licitación Pública No. 004-2017 al proponente UNION TEMPORAL CEDAR-SALVI en los términos señalados. Se notifica en esta Audiencia a los adjudicatarios y se comunica a los asistentes, la decisión sobre la adjudicación de la Licitación Pública No. 004-2017, aclarando que una vez sea aprobado por el Comité Asesor de Contratación, se procederá a la publicación del acto administrativo de adjudicación.

Punto 6.

Siendo las 9:25 a.m.se dio por terminada la audiencia, y en constancia de lo anterior se firma la presente acta por los que en ella intervinieron.

Se deja consignado los nombres y cargos de los funcionarios que asisten en representación del Instituto de Cultura y Patrimonio de Antioquia, con los oferentes que asisten a la Audiencia Pública que se encuentran relacionadas en la lista de asistencia adjunta que hace parte de la presente acta.